

Cuarto.—De estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 3.000 unidades a disposición de la entidad pública empresarial Correos y Telégrafos, para atender los compromisos internacionales derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras Administraciones postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción del sello español.

Otras 2.000 unidades de estos efectos quedarán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, para atenciones de intercambio con los organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del museo de dicha fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampillado de la emisión anteriormente aludida encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el museo de la fábrica, el Museo Postal o cualquier otro museo de interés en la materia. En todo caso, se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados museos.

Lo que comunicamos a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 6 de abril de 1998.—El Secretario general de Comunicaciones, José Manuel Villar Uribarri.—El Subsecretario de Economía y Hacienda, Fernando Díez Moreno.

Ilmos. Sres. Consejero Director general de la entidad pública empresarial Correos y Telégrafos y Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

9539

ORDEN de 20 de abril de 1998 por la que se amplía el plazo de presentación de ofertas al concurso público convocado para la adjudicación de una concesión que habilite para la prestación del servicio público de telecomunicaciones por cable en la demarcación territorial de La Rioja y por la que se modifica la Orden de convocatoria del concurso.

El «Boletín Oficial del Estado» número 19, de 22 de enero de 1998, ha publicado la Orden de 19 de diciembre de 1997, por la que se dispone la publicación del pliego de bases administrativas y de condiciones técnicas y se convoca el concurso público para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, de una concesión para la prestación del servicio público de telecomunicaciones por cable en la demarcación territorial de La Rioja.

El plazo de presentación de ofertas para el citado concurso, a tenor de lo fijado en la convocatoria del mismo [anexo I, apartado 8, letra a), de la citada Orden de 19 de diciembre de 1997], terminaba a las doce horas del día en que finalizara el plazo de tres meses a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la convocatoria del concurso.

Próximo a finalizar dicho plazo, y habida cuenta de la proliferación en un breve período de tiempo de diferentes concursos dirigidos al otorgamiento de licencias habilitantes para la prestación no sólo del servicio de telecomunicaciones por cable sino también de otros servicios de telecomunicaciones, como es el caso del concurso para la adjudicación de una concesión para la prestación del servicio final telefónico básico y de los servicios portadores, o del concurso para la adjudicación de una concesión para la prestación del servicio de telecomunicaciones móviles personales en su modalidad DCS 1800, se ha estimado oportuno, al amparo del artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ampliar el plazo de presentación de ofertas al concurso público convocado para la adjudicación de una concesión que habilite para la prestación del servicio público de telecomunicaciones por cable en la demarcación territorial de La Rioja.

En su virtud, dispongo:

Primero.—Se amplía el plazo de presentación de ofertas al concurso público para la adjudicación de una concesión que habilite para la prestación del servicio público de telecomunicaciones por cable en la demarcación territorial de La Rioja, convocado por Orden de 19 de diciembre de 1997, de manera que la fecha límite de presentación de ofertas al citado concurso queda fijada a las doce horas del día en que finalice el plazo

de cuatro meses, a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria del concurso («Boletín Oficial del Estado» número 19, de 22 de enero de 1998).

Segundo.—Se modifica el apartado 9 del anexo I de la Orden de 19 de diciembre de 1997 (apertura de las ofertas), en los siguientes términos:

«9. Apertura de ofertas:

a) Análisis por la Mesa de Contratación del sobre 1 (documentación administrativa) y decisión acerca de la admisión o inadmisión de los licitadores: 29 de mayo de 1998.

b) Acto público de apertura de los sobres 2 (oferta técnica y económica) y 3 (documentación complementaria): En el salón de actos del Palacio de Comunicaciones (planta cuarta), plaza de Cibeles, Madrid, a las doce horas del día 5 de junio de 1998.»

Tercero.—Publíquese la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Madrid, 20 de abril de 1998.

ARIAS-SALGADO MONTALVO

Ilmo. Sr. Secretario general de Comunicaciones.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

9540

RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 1998, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se autoriza la convocatoria de un curso de especialización en Audición y Lenguaje, organizado por la Universidad Autónoma de Madrid y la Federación Regional de Enseñanza de Comisiones Obreras (CC.OO.).

Vista la petición de autorización formulada por la Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras (CC.OO.) para realizar una convocatoria de curso de especialización en Audición y Lenguaje, a organizarse a través de la Universidad Autónoma de Madrid, en virtud del Convenio de colaboración suscrito por ambas partes con fecha 13 de enero de 1993.

Considerando que los requisitos de acceso, el contenido y la duración del curso se ajustan a lo establecido por la Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23) por la que se homologan cursos de especialización para el profesorado de Educación Infantil, de Educación Primaria, de Educación Especial y del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria y de habilitación para los profesionales del primer ciclo de Educación Infantil.

Esta Secretaría General ha resuelto:

Primero.—Autorizar la convocatoria del curso de especialización en Audición y Lenguaje, a organizarse por la Universidad Autónoma de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 895/1989, de 14 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 20), y en los apartados primero y cuarto de la Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Segundo.—A los efectos previstos en el apartado séptimo de la mencionada Orden, la entidad organizadora enviará una vez finalizado el curso, a la Subdirección General de Formación del Profesorado acta de evaluación final, donde se relacionarán las personas con su documento nacional de identidad que superen dicho curso con evaluación positiva, así como las que no lo superen y su causa.

Tercero.—Los certificados acreditativos de dicho curso serán expedidos por la Universidad Autónoma de Madrid, haciéndose constar en los mismos la autorización contenida en la presente Resolución, así como la mención de que el citado curso habilita para desempeñar puestos de trabajo en la especialidad de Audición y Lenguaje.

Madrid, 24 de marzo de 1998.—El Secretario general, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Exmo. y Mgfc. Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Madrid, Sr. representante legal de la Federación de Enseñanza de CC.OO., e Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación del Profesorado.